

**EN ESTA EDICIÓN**Derechos humanos
y actos de violencia
en Venezuela

2

Presidente de la CIDH
condena uso de NNA
para cometer actos
de violencia
en Venezuela

4

Crímenes de odio
y violencia política

6

28 ONG de derechos
humanos respaldan
proceso Constituyente

7

Derechos humanos y actos de violencia en Venezuela

Los hechos violentos ocurridos en Venezuela de abril a julio de 2017, en el contexto de los llamados a protestas por parte de la oposición, están directamente relacionados con los sucesos ocurridos el 15 de abril de 2013 y los de febrero a junio de 2014, ya que estos episodios han sido promovidos por un mismo grupo de actores políticos y coinciden en su accionar a la vulneración de derechos humanos.

El estudio y análisis de las violaciones de los derechos humanos ocurridos en el contexto de las manifestaciones públicas pacíficas y actos de violencia política realizadas por los partidos y organizaciones políticas de la oposición

durante los meses de abril a junio de 2017 en Venezuela, requieren ponderar que tienen sus antecedentes y se encuentran directamente relacionadas con los sucesos ocurridos el 13 de abril de 2013 y de febrero a junio de 2014. Todos

estos hechos coinciden en sus actores, objetivos y ejercicio de derechos políticos, pero sobre todo, en la forma, lugares y momentos en que ocurren las vulneraciones a los derechos humanos y acciones de violencia política.

Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por ley, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

Artículo 55Constitución de la República
Bolivariana de Venezuela

2013

El 15 de abril de 2013 ocurrieron hechos de violencia política que dejaron como resultado nueve homicidios intencionales, incluyendo niñas, niñas y adolescentes, y decenas de personas heridas. Asimismo, se registraron ataques aislados a centros de salud y educación del Estado. Estas violaciones a los derechos humanos se suscitaron en el contexto de las elecciones presidenciales, cuando el Consejo Nacional Electoral proclamó como ganador al señor Nicolás Maduro y el candidato perdedor, el señor Henrique Capriles, convocó e instruyó a sus partidarios a expresar su rechazo a estos resultados a través del ejercicio de la violencia. En este sentido, manifestó explícitamente a través de los medios de comunicación televisivos, radiales y electrónicos que debían expresar su “arrechera”¹ en la calle en contra de los resultados electorales que le eran adversos. En estos hechos, todas las personas señaladas como responsables de la violencia fueron simpatizantes de sectores de la oposición venezolana.

2014

Durante los meses de febrero a junio de 2014 se ejecutó en nuestro país el plan de los partidos y organizaciones políticas de oposición denominado públicamente “La Salida”, cuyo objetivo central era deponer al Presidente de la República a través de medios no previstos en el ordenamiento jurídico venezolano. Este Plan alternaba el ejercicio legítimo de derechos de naturaleza política, como la libertad de expresión y las manifestaciones públicas pacíficas, con el uso de la violencia en movilizaciones y otras acciones que menoscabaron los derechos de las personas. Estos sucesos tuvieron como resultado 43 personas fallecidas y 878 personas lesionadas. De los homicidios intencionales, ocho fueron atribuidos a funcionarios del Estado y, a su vez, nueve funcionarios de seguridad ciudadana murieron por herida de arma de fuego atribuidas a personas que participaban en actos de violencia política.

¹ En nuestro país la palabra “arrechera” hace referencia a la ira, odio, rabia y violencia desbordada.



Lorenza Higuera, de 61 años de edad junto a otras 4 personas, sufrió quemaduras en su rostro y extremidades producto de una bomba molotov que fue lanzada a un transporte público en San Cristóbal, estado Táchira, 10 de mayo de 2017.

Se registraron también ataques de militantes de la oposición a infraestructura de servicios públicos de salud, educación, electricidad y transporte; redes de distribución de alimentos subsidiados por el Estado; sedes de instituciones públicas, incluyendo del Poder Judicial; además a bienes públicos y privados.²

De los sucesos del 2014 es necesario destacar que:

- a) Las violaciones de derechos humanos cometidas por funcionarios de seguridad ciudadana parecen ser hechos aislados, y fueron oportunamente rechazadas por las altas autoridades públicas, incluso el propio Presidente de la República. Además, la mayoría de las personas señaladas por estos hechos o presuntos responsables han sido procesa-

² Si se desea profundizar en esta información sugerimos estudiar el Informe realizado por el Comité de Víctimas de la Guarimba denominado: Violencia política en Venezuela: Víctimas y responsables, Caracas, 2015. Este Comité es una organización no gubernamental de víctimas de estos sucesos que tiene como objetivo luchar por la verdad y justicia en estos casos, así como la atención integral de los familiares de las personas fallecidas y personas con discapacidades producto de estos hechos.

dos penalmente y privados de libertad por contravenir abiertamente las normas jurídicas y las políticas públicas desarrolladas a partir de la vigencia de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, así como la formación recibida en las universidades especializadas en el área.

- b) Muchos de los actos de violencia cometidos por las personas que participaban en las movilizaciones convocadas por la oposición estuvieron planificados, y se registraron niveles importantes de organización, formación y ejecución de tácticas de guerrilla urbana. Los grupos que cometieron hechos de violencia estuvieron dotados de apoyo logístico y financiero, y se constató niveles de sincronización de las acciones de violencia en diversas localidades del territorio nacional y, sobre todo, contaron con declaraciones e instrucciones de algunos dirigentes de los partidos y organizaciones políticas de oposición.

La similitud de los sucesos que se encuentran ocurriendo en Venezuela desde el mes de abril de 2017 hasta la fecha, con los ocurridos durante los años 2013 y 2014, sugiere que forman parte de una misma estrategia para deponer al Presidente Nicolás Maduro a través de medios no previstos en el ordenamiento jurídico venezolano, máxime cuando se analizan las actuaciones realizadas durante este año por la Asamblea Nacional, cuya mayoría de diputados y diputadas son militantes de partidos de oposición y fueron actores visibles de los sucesos ocurridos en esos años. Estos actos han incluido entre otros: el desacato a todas las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia y las declaraciones públicas, desconociendo su autoridad y competencias constitucionales; el acuerdo formal de “abandono del cargo” del Presidente de la República, sin contar con base constitucional o legal alguna; las amenazas y hostigamientos a las máximas autoridades del Consejo

Nacional Electoral; la designación de personas como magistrados y magistradas, obviando los procedimientos y requisitos previstos en la Constitución a tal efecto; y, lo que resulta especialmente preocupante, constantes llamados a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana para que desconozca a las autoridades civiles, entre ellas, al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Electoral, al Poder Ciudadano y al Poder Judicial.

La violencia y sus víctimas

Tal y como ocurrió en 2014, durante el período comprendido entre abril a junio de 2017, se han registrado dos tácticas de los partidos y organizaciones políticas de oposición para lograr el objetivo que han declarado públicamente: deponer y sustituir al Presidente de la República a través de medios no previstos en el ordenamiento jurídico venezolano³. Estas tácticas se encuentran claramente diferenciadas y, por momentos, parecen complementarse.

La primera táctica empleada se encuentra enmarcada dentro del ejercicio de los derechos humanos, los principios de una sociedad democrática y el Estado de Derecho. Así, han ejercido los derechos humanos a la participación y la libertad de expresión, han convocado y desarrollado manifestaciones pacíficas con asistencia masiva de personas. Se trata en definitiva de expresiones de participación ciudadana propias de una democracia de alta intensidad en el contexto de una sociedad extremadamente polarizada.

La segunda táctica implica el uso de la violencia con fines políticos. Dentro de esta línea de acción han ejecutado actos que incluyen, entre otros, homicidios y agresiones a personas; ataques e incendios a infraestructura de servicios públicos de salud, educación, electricidad y transporte, redes de distribución de alimentos.

³ Este objetivo ha sido declarado por diversos voceros y voceras de los partidos de oposición, pero la prueba plena de que se pretende deponer al Presidente a través de medios no contemplados en el ordenamiento jurídico vigente es el acuerdo denominado “Compromiso Unitario de Gobernabilidad” suscrito públicamente por los partidos y organizaciones políticas que integran la Mesa de la Unidad Democrática en fecha 19 de julio de 2017.

Artículo 27

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Toda persona tiene derecho a ser amparada por los tribunales en el goce y ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, aun de aquellos inherentes a la persona que no figuren expresamente en esta Constitución o en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.



tos subsidiados, sedes de instituciones públicas (incluyendo la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y Poder Judicial) y bienes públicos y privados⁴. Estas agresiones se han caracterizado por el uso de objetos contundentes para golpear, armas punzo penetrantes, armas de fuego, armas no convencionales de fabricación artesanal, bombas incendiarias de fabricación artesanal y explosivos convencionales. Incluso, se han registrados crímenes de odio que en los cuales se ha llegado a incendiar a las personas empleando gasolina.

Por otra parte, también como aconteció en 2014, las actividades de control del orden público, la convivencia ciudadana y la paz en las reuniones públicas y ma-

Tal como ocurrió en los sucesos del 2014, los cuerpos de policía municipal se han abstenido intencionalmente de cumplir con sus responsabilidades en esta materia, muy especialmente en las localidades en las cuales los alcaldes y alcaldesas fueron electos por partidos de oposición.

nifestaciones pacíficas han sido desarrolladas fundamentalmente por el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, la Guardia Nacional Bolivariana y los cuerpos de policía estatales. Tal como ocurrió en los sucesos del 2014, los cuerpos de policía municipal se han abstenido intencionalmente de cumplir con sus responsabilidades en esta materia, muy especialmente en las localidades en las cuales los alcaldes y alcaldesas fueron electos por partidos de oposición.

Al igual que en 2014, se han registrado un número significativo de desviaciones, abusos y excesos de los funcionarios y funcionarias de seguridad ciudadana que implicaron afectaciones graves a

los derechos humanos, incluyendo violaciones a la vida, integridad personal y libertad personal. Nuevamente, parecería que estos hechos no forman parte de una política sistemática, planificada y ejecutada por el Estado, pues las circunstancias en que se producen conducen a concluir que se trata de hechos aislados. Tesis que parece corroborarse porque estos casos han sido condenados públicamente por las autoridades del Estado venezolano al más alto nivel, incluyendo al Presidente y los ministros competentes, porque en las investigaciones se ha contado con la colaboración incondicional de los cuerpos armados involucrados y las personas señaladas como responsables han sido procesadas penalmente y se encuentran privadas de libertad. A pesar de ello, la recurrencia de estos casos de violación a los derechos humanos parece indicar que es imprescindible que el Poder Ejecutivo Nacional fortalezca sus esfuerzos para prevenirlos y erradicarlos, pues resulta evidente que no ha sido suficiente lo avanzado hasta el momento en el proceso de reforma policial iniciado en 2008 para erradicar este tipo de prácticas.

El Informe del Ministerio Público publicado en su portal oficial de internet, para la fecha de su consulta en junio de 2017, indica que:

Personas que participaban en manifestaciones y protestas violentas

- Durante las manifestaciones y protestas violentas, 74 personas fallecieron y 1.419 resultaron lesionadas.
- De las 74 personas fallecidas, solo 31 personas (41%) perdieron la vida en el contexto de manifestaciones públicas y en movilizaciones violentas. De estas 31 personas, 28 murieron en acciones convocadas por los sectores de oposición, mientras tres fallecieron en acciones convocadas por sectores que apoyan al Gobierno nacional.
- De las 74 personas fallecidas, solo seis homicidios intencionales son atribuidos directamente a funcionarios de seguridad ciudadana (agentes del Estado).
- De las 74 personas fallecidas, cuatro eran funcionarios de seguridad ciudadana fallecidos por heridas producidas por armas de fuego en el ejercicio de sus funciones.

Funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado fallecidos

Resultaron muertos cuatro funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado por parte de manifestantes de la oposición todos a consecuencia de disparos por arma de fuego.

Personas que no participaban en manifestaciones y perdieron la vida

De la síntesis realizada por el Ministerio Público, se desprende que de los 74 fallecidos, 39 no participaban del conflicto político y murieron a consecuencia de las acciones de violencia, que se describen:

- Veintitrés personas perdieron la vida mientras se encontraban en las inmediaciones de una manifestación violenta. Aquí causa particular alarma una víctima que fue linchada y quemada viva cuando pasaba por los alrededores de una manifestación al ser tildada de "chavista".
- Ocho personas electrocutadas al intentar ingresar de manera ilegal a una panadería.
- Siete personas murieron como consecuencia de la colocación de barricadas en la vía pública o arrollamientos de vehículos. Una de ellas al intentar esquivar la barricada le dispararon con un arma de fuego.
- Una persona fue asesinada defendiendo su propiedad privada.

⁴ Dentro de los sucesos más graves y preocupantes destacan los ataques realizados contra el Hospital Materno Infantil, la Maternidad Hugo Chávez, ubicado en Caracas el 20 de abril de 2017, en el cual se encontraban 54 recién nacidos que debieron ser evacuados por las autoridades públicas; igualmente el dirigido contra la maternidad ubicada en Carrizal-estado Miranda, el 17 de mayo de 2017; y el del centro de educación inicial del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda, ubicado en Caracas, el 12 de junio de 2017, cuyo incendio amenazó la vida de 46 niños y niñas menores de seis años, quienes debieron ser evacuados (este centro de educación fue atacado igualmente en 2014).

El Informe de la Defensoría del Pueblo publicado en su portal oficial de internet, referido a los meses de abril y mayo de 2017, indica que:

- Durante los sucesos en estudio, 52 personas fallecieron y 1.119 fueron heridas.
- De las 52 personas fallecidas, 12 personas (23%) perdieron la vida en el contexto de manifestaciones públicas pacíficas y en movilizaciones violentas.
- De las 52 personas fallecidas, solo 11 homicidios intencionales son atribuidos directamente a funcionarios de seguridad ciudadana (agentes del Estado).
- De las 52 personas fallecidas, tres son funcionarios de seguridad ciudadana por heridas producidas por armas de fuego en el ejercicio de sus funciones.
- De estas 52 personas, 17 habían sido víctimas de heridas producidas por armas de fuego y, de ellas, catorce fuera de las manifestaciones públicas.
- De las 52 personas fallecidas, se registran tres crímenes de odio motivados por intolerancia política, cuyas víctimas fueron presuntamente señalados de ser “chavistas” y apoyar al Gobierno Nacional.
- De las 1.119 personas que fueron heridas, 340 son funcionarios y funcionarias de seguridad ciudadana.

El Informe del Ministerio del Poder Popular para las Comunicación e Información publicado en su portal oficial de internet, referido a los meses del 1 de abril al 6 de junio de 2017, para la fecha de su consulta indica que:

- Durante los sucesos en estudio 80 personas fallecieron.
- De las 80 personas fallecidas, solo 26 personas (23%) perdieron la vida en el contexto de manifestaciones públicas pacíficas y en movilizaciones violentas.

De acuerdo a informaciones suministradas por el Consejo Nacional Electoral en su portal de internet, los sucesos en estudio se han desarrollado:

- En 45 (13,43%) de los 335 municipios del territorio nacional.
- Al desagregar estos 45 municipios en parroquias, en 76 (6,66%) de las 1141 parroquias en el territorio nacional.

Conclusiones:

De acuerdo a la información confiable y convincente disponible en fuentes que cumplen con los extremos previstos en el artículo 59.5 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como en las propias investigaciones de Sures, se puede concluir, entre otras, que:

1. La gran mayoría de las personas fallecidas durante los sucesos en estudio han perdido la vida fuera del contexto de las manifestaciones públicas.
2. Las violaciones al derecho a la vida atribuidas a agentes estatales representan una minoría del total de personas fallecidas durante los sucesos violentos.
3. La mayoría de las muertes ocurridas durante los sucesos violentos acontecieron fuera del contexto de las manifestaciones públicas y su responsabilidad se atribuye a particulares.
4. Se registraron algunos casos de violación del derecho a la vida de funcionarios de seguridad ciudadana por herida producida por arma de fuego.
5. Los sucesos violentos se circunscriben a una pequeña parte del territorio nacional, fundamentalmente a municipios cuyos alcaldes y alcaldesas pertenecen a sectores de la oposición.

Presidente de la CIDH condena uso de NNA para cometer actos de violencia en Venezuela

En las movilizaciones organizadas y convocadas por la oposición durante los meses de abril a julio de 2017, se ha evidenciado el uso de niños, niñas y adolescentes, para cometer actos de violencia política, vulnerando sus derechos consagrados en la Constitución y en las leyes.



El Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Comisionado Francisco Eguiguren, en el marco del 163 período de sesiones de la CIDH, celebrado en Lima, Perú, manifestó su profunda preocupación por el uso de niños, niñas y adolescentes para cometer actos de violencia política en Venezuela en las movilizaciones organizadas y convocadas por partidos políticos y dirigentes de sectores de la oposición en los meses de abril a julio de 2017. En este sentido, realizó un llamamiento público:

“A las organizaciones que realizan protestas, recalcar que estas tienen que ser estrictamente pacíficas y que no pueden promover o incentivar la participación de niños, niñas y adolescentes en este tipo de actos”

En nuestro país los niños, niñas y adolescentes son reconocidos explícitamente como sujetos plenos de derecho que ejercen progresivamente su ciudadanía en función a su desarrollo evolutivo y con la debida orientación de las personas responsables de su crianza, de conformidad con los artículos 39 y 78 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), el artículo 5 de la Convención sobre Derechos del Niño (CDN) y los artículos 10, 11 y 13 de la Ley Orgánica para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA).

Por este motivo, desde Sures estimamos que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar en manifestaciones públicas pacíficas y sin armas, siempre que se cumplan una serie de condiciones indispensables para su protección integral:

1. Que su grado de desarrollo y madurez les permita comprender adecuadamente el ejercicio de ese derecho y las responsabilidades que se desprenden de ello;
2. Que cuenten con las debidas orientaciones de sus padres, madres, representantes o responsables;
3. Y, lo más importante, que el contexto en que se desarrollan las manifestaciones no amenacen o vulneren su interés superior, derechos y garantías.

Sin embargo, en las movilizaciones organizadas y convocadas por partidos políticos y dirigentes de sectores de la oposición durante los meses de abril a julio de 2017, se han registrado múltiples casos en los cuales se evidencia el uso de niños, niñas y adolescentes, inclusive de muy corta edad, para cometer actos de violencia política, la mayoría de las veces alentados, apoyados y dirigidos por personas adultas y por dirigentes de partidos políticos de la oposición.

Dirigentes de la oposición apoyan uso de niños, niñas y adolescentes en actos violentos

“Estos escuderos este grupo de resistencia son muchachos menores de edad, muchos, 13, 14, 15, 16, 23 años”

Lilian Tintori en el programa Vladimir a la 1 por el canal privado Globovisión. 25 de mayo de 2017.

Ver más aquí: <http://bit.ly/2unf0kM>

Estos actos incluyen la interrupción violenta de vías públicas, agresiones contra las personas, el enfrentamiento contra funcionarios y funcionarias de seguridad ciudadana, la destrucción de servicios públicos de educación y salud y el amedrentamiento a los transeúntes y personas en vehículos que intentan circular por las calles. Lo que resulta más preocupante es que hemos sido testigos de hechos sin precedentes en la historia reciente de nuestro país, como la intervención de niños y niñas en la fabricación y uso de explosivos no convencionales (bombas incendiarias) de forma pública en las calles ante la indiferencia de las personas adultas que se encuentran presentes e, inclusive, siendo dirigidas por algunas de ellas.

Pero lo más grave, es que una importante dirigente de uno de los partidos de oposición ha realizado declaraciones a través de medios televisivos legitimando y alentando el uso de niños, niñas y adolescentes en este tipo de actos de violencia, mientras que un excandidato presidencial también ha sido captado en videos mientras acompaña y alienta a niños, niñas y adolescentes que se encontraban realizando este tipo de hechos en una movilización convocada por partidos políticos de oposición.

“Mira que tú tienes 15 años, mosca por ahí. Tranquilo, quédate tranquilo, anda con cuidado que tú tienes 15 años”

Henrique Capriles Radonsky, Gobernador del estado Miranda. 25 de mayo de 2017.

Ver más aquí: goo.gl/1dK5ey



El uso de niños, niñas y adolescentes para cometer actos de violencia política, inclusive con armas y explosivos no convencionales, constituye una gravísima violación a todos sus derechos humanos, reconocidos en la CRRV, la CDN, la LOPNNA y, muy especialmente, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados.

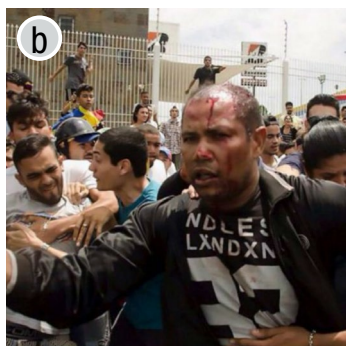
Desde Sures:

1. Invitamos a toda la sociedad y, muy especialmente, a todos los partidos políticos y dirigentes a que rechacen y condenen públicamente el uso de los niños, niñas y adolescentes en actos de violencia política.
2. Exhortamos a los partidos políticos y dirigentes a evitar y prevenir el uso de los niños, niñas y adolescentes en actos de violencia política en el contexto de las movilizaciones que organicen y convocaban.
3. Solicitamos al Ministerio Público que impulse con celeridad las investigaciones y procesos penales para la determinación de las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar por el uso de los niños, niñas y adolescentes en actos de violencia política.



Niños son utilizados en las acciones violentas de la oposición, en la avenida Francisco de Miranda, estado Miranda. 8 de abril de 2017.

Crímenes de odio y violencia política



Los crímenes de odio y violencia política han sido otra de las características de las manifestaciones convocadas y organizadas por la oposición, donde seres humanos fueron asesinados por el empleo excesivo de la violencia física, de armas de fuego, pulso penetrantes y objetos contundentes, sumado a la práctica de incendiar personas.

Durante los meses de abril a julio de 2017, se ha registrado en Venezuela un patrón de ejecución de crímenes de odio por motivos políticos, tanto en el contexto de las movilizaciones organizadas y convocadas por partidos políticos y dirigentes de sectores de oposición al Gobierno de Nicolás Maduro, como en otros actos de violencia política ejecutados por estos mismos sectores.

Hasta la fecha, se registran cinco homicidios intencionales y, al menos, 18 ataques graves a personas por motivos de discriminación e intolerancia política¹.

¹ Ver el Informe Especial de la Defensoría del Pueblo denominado "En Defensa de la Paz y por la Verdad" publicado en: http://www.defensoria.gob.ve/images/pdfs/Informe_Protestas_Abril_Mayo_2017_DEF.pdf. Este órgano del Poder Ciudadano registra cuatro homicidios y 17 agresiones a personas en este período. También pueden encontrarse información detallada en el listado de víctimas de estos sucesos publicado por el Ministerio Público en su portal internet: www.mp.gob.ve

Estas agresiones se han caracterizado por el uso excesivo de la violencia, que incluye el uso de objetos contundentes para golpear, armas punzo penetrantes, armas de fuego, armas no convencionales de fabricación artesanal, bombas incendiarias de fabricación artesanal y explosivos convencionales. Pero lo que genera mayor preocupación es la práctica de incendiar a las personas mediante el empleo de gasolina. Según nuestras investigaciones, en 13 de los 23 casos calificados como crímenes de odio se ha amenaza-

a). Grupos violentos de la oposición lincharon a Orlando Figuera tildado de ser "chavista" en Altamira, estado Miranda. 20 de mayo de 2017.

b). Grupos violentos de la oposición lincharon a Danny Subero tildado de ser "chavista". Cabudare, estado Lara, 27 de mayo de 2017.

c). José Bravo, de 33 años de edad, sufrió quemaduras en 95% de su cuerpo cuando intentó esquivar una barricada y le arrojaron bombas molotov en la ciudad de Maracaibo, estado Zulia. 28 de junio de 2017.

do con incendiar o se ha incendiado a las víctimas².

Todos estos crímenes de odio son atribuidos a personas (civiles) que participaban en movilizaciones o en actos de violencia ejecutados en las vías públicas, convocados y organizados por algunos de los partidos políticos y dirigentes de sectores de la oposición. La mayoría de las víctimas fueron personas que también participaban en esos actos, pero que fueron señaladas como simpatizantes del Presidente Nicolás Maduro o de los partidos políticos que lo apoyan. También fueron víctimas transeúntes que no participaban y estaban ajenas a estos hechos.

Los crímenes de odio por motivos políticos constituyen un hecho

² Los registros audiovisuales o visuales de estos sucesos pueden observarse en: <https://www.youtube.com/watch?v=ll-9htw2iUg>. Sin embargo, es necesario informar que estos contenidos e imágenes se encuentran cargadas de un grado de violencia inapropiada para niños, niñas y adolescentes.

alarmante que debe llamar a la acción conjunta de toda la sociedad y el Estado para prevenirlos y erradicarlos. Se trata de conductas ajenas a nuestros valores familiares y sociales, que no encuentran referentes en la historia democrática reciente de Venezuela. Se trata de prácticas que aún nos encontramos a tiempo de detener.

Desafortunadamente, en nuestro país no contamos con una legislación adecuada para abordar esta situación, pues la Ley contra la Discriminación Racial no contempla disposiciones específicas para estos nuevos sucesos, inclusive carece de las medidas de protección y las sanciones penales especiales para estos casos. Desde Sures abogamos por una reforma de esta ley o por una ley especial para regular los crímenes de odio que tenga por objetivo central evitar que nuestra nación sea víctima de nuevas formas de intolerancia política.

Exigen que se respete el derecho al voto

28 ONG de derechos humanos respaldaron proceso Constituyente

Organizaciones no gubernamentales hicieron un llamado a la población venezolana a participar en el proceso electoral de la Asamblea Nacional Constituyente “por ser un espacio democrático, propicio para debatir temas de interés nacional y para avanzar en la construcción de paz”.

Veintiocho organizaciones y movimientos dedicados a la defensa de los Derechos Humanos en Venezuela expresaron el “más contundente” respaldo al proceso de votación de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), que se celebró el pasado 30 de julio de 2017.

“Queremos expresar nuestro apoyo al proceso electoral constituyente convocado por el Consejo Nacional Electoral (CNE), de conformidad con los principios democráticos establecidos en el artículo 348 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela”, precisaron a través de un comunicado.

Las organizaciones coincidieron en que la ANC “genera un escenario democrático, participativo y protagónico, propicio para debatir aspectos de interés nacional y avanzar en la construcción de paz y justicia en el país”.

“La Constituyente es una oportunidad para fortalecer y ampliar el catálogo de derechos humanos reconocidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999. Por estos motivos, hemos decidido instalar un equipo de trabajo con voceros y voceras de todas nuestras organizaciones para elaborar una propuesta en materia de derechos humanos, garantías y deberes, a los fines de presentarla a la nueva Asamblea Nacional Constituyente, cuando sea debidamente instalada”, reza el texto.

Las ONG hicieron un llamado a las autoridades públicas, organizaciones y partidos políticos, así como a la sociedad en general, a respetar y a proteger el derecho humano al sufragio: “Este proceso democrático debe realizarse en condiciones que permitan a todas las personas, que así lo deseen,



participar libre y responsablemente. Desde el movimiento nacional de derechos humanos, deseamos exhortar a todos y a todas a que respeten la decisión individual de quienes desean elegir a los y las constituyentes”, suscribieron.

Por las razones rechazaron cualquier tipo de boicot al derecho al voto: “Condenamos cualquier criminalización, amenaza, intimidación u obstaculización del ejercicio de este derecho humano, bien sea por acciones realizadas por el Estado, por los partidos políticos y sus militantes o, incluso, por organizaciones sociales”.

“Hacemos un llamado a la sensatez y a la rectificación a los partidos, a las organizaciones y a las personas que, públicamente, han llamado a impedir que los y las votantes puedan trasladarse hasta los centros electorales. Les instamos a respetar los derechos humanos de quienes quieren participar en esta fiesta democrática”, recalcaron.

Respaldaron el presente comunicado:

1. Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social (Fundalatin)
2. Comité de Víctimas de la Guayana
3. Asociación Civil Sures
4. Instituto de Desarrollo Humano y Economía Social (IDHES)
5. Fundación Ricardo Durán
6. Víctimas del Golpe de Estado 2002
7. Fundación de Familiares Víctimas del Sicariato Campesino en Venezuela
8. Observatorio Nacional de Investigaciones Penitenciarias
9. Víctimas de El Caracazo
10. Centro Juvenil de Derechos Humanos
11. Frente Alberto Lovera
12. Fundación Américo Silva
13. Movimiento Ecuador Alfariasta Bolivariano
14. Fundación Argimiro Gabaldón
15. Frente de Familiares IV República / ASOFACY

16. Consejo para la Defensa de los Derechos (José Félix Ribas)
17. Frente Familiares y Amigos Torturados y Perseguidos Políticos (1958-1999)
18. Fundación Venezolana del Derecho a la Vivienda (Fundavendervi)
19. Colectivo de Estudio Feminista Aquelarre Caribeño
20. Asociación de Defensores de Derechos Humanos
21. Género con Clase
22. Psicólogas y Psicólogos por el Socialismo
23. Asociación Cantaura Vive
24. Asociación de Sobrevivientes. Familiares, Amigos de la Masacre de Yumare
25. Red de Colectivos Araña Feminista
26. Consejo Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos a la Salud
27. Fundación Capitán de Navío Manuel Ponte Rodríguez.
28. Colectivo de Educación e Investigación para el Desarrollo Social (Ceides).

Sures es una asociación civil venezolana, dedicada al estudio, promoción, educación y defensa de los derechos humanos. Es una organización no gubernamental sin fines de lucro, independiente, no partidista y no confesional.

Las acciones de Sures se dirigen al Estado como principal obligado en el respeto, garantía y protección de los derechos humanos, así como a actores no estatales que ejercen poder fáctico que afectan el disfrute y ejercicio de los mismos, incluyendo empresas privadas nacionales y transnacionales.



Coordinación General del Boletín: **María Lucrecia Hernández Vitar**
Edición gráfica: **Arturo Cazal**

Av. Fuerzas Armadas, entre esquinas Socorro a San Román, Edif. Torre 200,
Piso 8, oficina 8-A, sector La Candelaria. Caracas – Distrito Capital.
☎ (+58) 212- 561.5860 / 564.6491 ✉ suresddhh@gmail.com